

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNÉS DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, conti-
núan sin novedad en su importante salud
ed el Real Sitio de Aranjuez.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MA-
LES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVIN-
CIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

Peset. Cents.

Suma anterior 31.171 12

Milmarcos.

D. Florentino Checa.....	2 50
Eugenio Torrubiano.....	2 "
Vicente Larrad.....	2 50
Matías Bernal.....	2 "
Manuel Escolano.....	2 50
Indalecio Aguado.....	1 50
José Alfonso.....	2 "
Domingo Cañete.....	" 10
Baldomera Yagüe.....	" 25
Juan Ibañez.....	" 15
Francisco Torrubiano.....	" 25
Eleuterio Alonso.....	" 15
Segundo Larriba.....	" 10
Zóilo Ariza.....	" 20
Domingo Herreros.....	" 10

José Latorre.....	" 05
Rufino Herreros.....	" 10
Julian Marchan.....	" 10
Pedro Torrubiano.....	" 25
Manuel Morales.....	" 25
Vicente Pastor.....	" 20
Juan Lopez.....	" 10
Eustaquio Larriba.....	" 10
Mariano Sicilia.....	" 05
Narciso Diez.....	" 25
Francisco Atienza.....	" 15
Bonifacio Martinez.....	" 15
Felipe Roy.....	" 10
Silvestre Alonso.....	" 10
Pedro Morales.....	" 25
Juan Romero.....	" 15
Antonio Cubero.....	" 25
Pedro Clemente.....	" 10
Cándido Escolano.....	" 20
Gregorio Galvez.....	" 10
Antonio Perez.....	" 25
Alejandro Martinez.....	" 10
Eusebio Gonzalo.....	" 10
Francisco Martinez.....	" 10
Feliciano Calvo.....	" 10
Anastasio Muela.....	" 10
Evaristo Roy.....	" 10
Santiago Herreros.....	" 05
Valentin Moreno.....	" 10
Tomás Larriba.....	" 10
Rafaela Ruiz.....	" 06
Florencio Clemente.....	" 25
Manuel Morales.....	" 10

TOTAL..... 31.191 93

(Se continuará.)

Circular núm. 15.

Sanidad.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes, Juntas de Sanidad y Subdelegados de Medicina y Cirujía, las disposiciones dictadas por la superioridad y este Gobierno, referentes al ramo sanitario, y á la vez prevenirles que en el momento que se presente en sus respectivas localidades cualquier caso de enfermedad sospechosa, lo pongan en mi conocimiento por el medio más rápido; teniendo entendido que la más leve falta ú ocultación en este caso, la castigaré con todo el rigor para que la ley me autoriza.

Guadalajara 12 de Junio de 1885.

El Gobernador.
JUÁN DEL NIDO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Acta de los sorteos ordinario y extraordinario para la amortización de once acciones en el primero y y cuarenta y uno en el segundo, procedentes de 1.152 de que constaba el empréstito de la provincia y 211 que están aun sin amortizar, autorizado por Real Decreto del 16 de Julio de 1862 para subvencionar la construcción de carreteras generales y puentes.

En la ciudad de Guadalajara á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, y ante la Comisión provincial, se procedió á celebrar dos sorteos, uno ordinario y otro extraordinario, para la amortización de once acciones en el primero y cuarenta y una en el segundo de 500 pesetas cada una de las 1.152 de que constaba el empréstito provincial de 500.000 pesetas efectivas y 211 que están sin amortizar, autorizado por Real Decreto de 16 de Julio de 1862 para obras públicas: anunciados los sorteos en los periódicos oficiales y siendo las doce de su mañana hora designada para este acto, se ordenó por el señor Vicepresidente proceder al recuento de las bolas y resultando hallarse las 211, se depositaron en un globo preparado al efecto, acordándose que las once primeras que saliesen de éste, correspondían al ordinario y las otras cuarenta y una al extraordinario, así como su número sería el de las acciones que se iban á amortizar.

En este estado y después de haber sido removidas las referidas 211, se extrajeron las 52 una en pós de otra, que leídas por orden, resultaron ser las siguientes:

Sorteo ordinario.

- Primera, número novecientos sesenta y siete.
- Segunda, idem mil ciento seis.
- Tercera, idem mil ciento cuarenta y ocho.
- Cuarta, idem mil ochenta y cuatro.
- Quinta, idem setecientos treinta.
- Sesta, idem trescientos veintiseis.
- Sétima, idem ochocientos ochenta y cinco.
- Octava, idem setecientos veintiseis.
- Novena, idem mil ciento cuarenta.
- Décima, idem cuatrocientos uno.
- Once, idem trescientos quince.

Sorteo extraordinario.

- Primera, número cuatrocientos cincuenta y ocho
 - Segunda, idem setecientos noventa.
 - Tercera, idem ochocientos sesenta y cinco.
 - Cuarta, idem novecientos treinta y tres.
 - Quinta, idem ciento noventa y siete.
 - Sesta, idem cuarenta y cuatro.
 - Sétima, idem quinientos cincuenta y cuatro.
 - Octava, idem cuatrocientos dos.
 - Novena, idem seiscientos nueve.
 - Décima, idem trescientos noventa y uno.
 - Once, idem novecientos cuarenta y uno.
 - Doce, idem setecientos sesenta y uno.
 - Trece, idem diez y nueve.
 - Catorce, idem quinientos cincuenta y ocho.
 - Quince, idem ciento nueve.
 - Diez y seis, idem ochocientos diez y siete.
 - Diez y siete, idem novecientos noventa y dos.
 - Diez y ocho, idem trescientos noventa y cinco.
 - Diez y nueve, idem quinientos ochenta y cinco.
 - Veinte, idem trescientos sesenta y siete.
 - Veintiuna, idem setecientos siete.
 - Veintidos, idem cuatrocientos cincuenta y siete.
 - Veintitres, idem mil doce.
 - Veinticuatro, idem trescientos.
 - Veinticinco, idem ciento treinta y ocho.
 - Veintiseis, idem veinte y siete.
 - Veintisiete, idem mil diez ocho.
 - Veintiocho, idem setecientos veintiuno.
 - Veintinueve, idem mil sesenta y dos.
 - Treinta, idem trescientos veintitres.
 - Treinta y una, idem ciento veintitres.
 - Treinta y dos, idem cuatrocientos cuarenta y dos.
 - Treinta y tres, idem mil ochenta y seis.
 - Treinta y cuatro, idem setecientos treinta y seis.
 - Treinta y cinco, idem quinientos ochenta.
 - Treinta y seis, idem seis.
 - Treinta y siete, idem trescientos seis.
 - Treinta y ocho, idem quinientos setenta y ocho.
 - Treinta y nueve, idem cuatrocientos sesenta y uno.
 - Cuarenta, idem novecientos setenta y siete.
 - Cuarenta y una, idem cuatro.
- Cuyas 52 acciones quedaron amortizadas, y terminó este acto que firma su señoría de que yo el Secretario certifico.—V.º B.º—El Vicepresidente, Alique.—Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION QUINTA.

(Gaceta del 7 de Junio de 1885.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.—*Secretaría general.*—1.ª enseñanza

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposición en el mes de Julio próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La superior de Talavera, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la práctica normal de Toledo, con el de 950 pesetas.

La Escuela elemental de Carranque, con el de 825 pesetas.

Escuelas de párvulos.

La de nueva creación de Navahermosa, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La id de Belvís de la Jara, con el de 825 pesetas.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Yepes, Belvís de la Jara, Camuñas, Iglesias y Espinoso del Rey, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Toledo, en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden fecha 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición para las Escuelas elementales se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año, y para la de párvulos por el de 7 de Febrero de 1881.

Los opositores y opositoras á las Escuelas de párvulos han de justificar la condición que exige el art. 9.º del Real decreto de 4 de Julio de 1884.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Junio de 1885.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Ayuntamientos constitucionales.**PARTIDO JUDICIAL DE GUADALAJARA.**

Año económico de 1885 á 1886.

Presupuesto de gastos é ingresos que forma este Ayuntamiento para atender á las obligaciones de la Cárcel del partido durante el año económico citado.

Personal.

	Pets.	Cénts.
Por sueldos de los empleados facultativos de Medicina y Cirujía y premio de recaudación. Relación núm. 1.....	2.629	»
Por gastos de escritorio, impresos y libros. Relación núm. 2.....	125	»

Material.

Para gastos de alumbrado, combustible, limpieza y reparación de utensilios. Relación núm. 3.....	1.000	»
Para socorro diario de los presos pobres. Relación núm. 4.....	5.500	»
Por gastos de medicinas. Relación número 5.....	100	»
Para las obras de reparación del edificio que ocupa la Cárcel. Relación núm. 6.	800	»
Por el canon anual del disfrute de aguas. Relación núm. 7.....	65	»
Para el gasto que ocasione el culto, Relación núm. 8.....	50	»

Imprevistos.

Para atender á los de esta clase que puedan ocurrir. Relación núm. 9..... 500 »

Total presupuesto de gastos. 10.769 »

INGRESOS.

Por débitos de repartimientos de años anteriores..... 932 33
 Por reintegro de socorros suministrados á presos procedentes de otros partidos. 3.331 50
 Por la derrama sobre los pueblos del partido 6.505 17

Total Ingresos..... 10.769 »

RESUMEN.

Importa el presupuesto de gastos... 10.769 »
 Idem los ingresos..... 10.769 »

Total igual. 0 00

Guadalajara 28 de Abril de 1885.—El Alcalde Presidente, Ezequiel de la Vega.—El Secretario, Gregorio José Sausa.

Repartimiento de seis mil quinientas cinco pesetas, diez y siete céntimos, sobre los pueblos que componen este partido para atender al presupuesto de gastos carcelarios del mismo, formado por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875, y Real orden de 8 de Marzo de 1878, cuya base de población es de 22.278 almas, saliendo gravada cada una con 292 milésimas de peseta.

PUEBLOS.	Número de almas de cada pueblo.	Cuota de cada pueblo.	
		Pesets.	Cts.
Guadalajara.....	8.371	2.444	33
Horche.....	1.931	563	85
Chiloeches.....	1.114	325	29
Marchamalo.....	1.101	321	49
Yunquera.....	1.013	295	80
Casar de Talamanca.....	861	251	41
Usanos.....	736	214	91
Lupiana.....	614	179	29
Tórtola.....	569	166	15
Cabanillas y Balbuena.....	487	142	20
Iriepal.....	478	139	58
Ciruelas.....	460	134	32
Torrejón del Rey.....	456	133	15
Azuqueca.....	422	123	22
Centenera.....	403	117	68
Alovera.....	376	109	79
Aldeanueva de Guadalajara.....	364	106	29
Taracena.....	316	92	27
Yebes.....	296	86	43
Galápagos.....	282	82	34
Fontanar.....	258	75	34
Valdenoches.....	250	73	»
Pozo de Guadalajara.....	236	68	91
Mohernando.....	220	64	24
Villanueva de la Torre.....	218	63	66
Quer.....	197	57	52
Valdarachas.....	136	36	79
Valdeaveruelo.....	123	35	92
Total.....	22.278	6.505	17

Guadalajara 28 de Abril de 1885.—El Alcalde Presidente, Ezequiel de la Vega.—El Secretario, Gregorio José Sausa.

PASTRANA.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico próximo venidero de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes inscritos en el mismo puedan examinarle.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Almonacid, Sayaton, Valdeconcha, Escopete y Escariche, den la mayor publicidad al *Boletín* en que aparezca inserto el presente anuncio.

Pastrana 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Cortijo.—Por su mandado.—José María Guijaro.

PALANCARES.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año económico de 85 á 86, se halla expuesto al público por término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de oír reclamaciones de agravio que los contribuyentes en él inscritos sean justas que sobre la aplicación de cuotas sean oportunas.

Palancares 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Clemente Palancar.

ALGORA.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, se halla vacante desde 1.º de Julio próximo, por renuncia voluntaria que ofrece D. Enrique Jalvo, que la viene desempeñando. Su dotación consiste en 600 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán al Sr. Alcalde Presidente sus solicitudes, debidamente documentadas, hasta el referido día primero de Julio en que se proveerá, con arreglo á las prescripciones legales.

Algora 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Cipriano Relano.

Terminado por la Junta pericial de esta villa, el apéndice al amillaramiento de riqueza como base del repartimiento de la contribución territorial, para el próximo año económico de 85 á 86, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de esta corporación, por término de 8 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en él inscritos, y puedan producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho plazo, ninguna será atendida por más fundadas que sean, procediendo enseguida á la formación del reparto de dicha contribución.

Algora 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Cipriano Relano.

MUDUEX.

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por término de 12 días, contados desde esta fecha con la retribución anual de 140 fanegas de trigo puro, 50 pesetas por la asistencia á los pobres y 200 pesetas más en concepto de ayuda de asignación y alquiler de casa, cuyas 250 pesetas, cobrará el agraciado por trimestres vencidos del presupuesto municipal y el trigo en la próxima recolección.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro del plazo señalado, pues trascurrido éste se proveerá.

Mudux 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Vicente Pascual.—De su orden.—Gil Sanz, Secretario.

PADILLA DE HITA.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año 85 á 86, se halla expuesto al público por término de 8 días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; durante este tiempo se presentarán contra él pero por solo error en la aplicación de cuotas, las reclamaciones oportunas; trascurrido el plazo no se admitirá ninguna.

Padilla de Hita 5 de Junio de 1885.—El Alcalde, Sinforoso de Diego.—El Secretario, Roman Sanz.

MEMBRILLERA.

No habiéndose presentado ningun aspirante á la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, se anuncia nuevamente la vacante de la misma por término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; su dotación consiste en 550 pesetas pagadas del presupuesto municipal según lo vayan permitiendo los fondos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y documentos que exige la ley á este Ayuntamiento.

Membrillera 6 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Fraguas.

MEDRANDA.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 85 á 86, se halla expuesto en la Secretaría municipal del mismo, por término de 8 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos del pueblo como hacendados forasteros, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Medranda 9 de Junio de 1885.—El Alcalde Presidente, Pedro Barahona.

MORATILLA DE HENARES.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para 85 al 86, se encuentra terminado y expuesto al público por término de 8 días, durante los mismos se admitirán las reclamaciones que se presenten; pasados los cuales no serán oídas.

Moratilla de Henares 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Martin.—El Secretario, Miguel Gil.

CANTALOJAS.

Por falta de profesores que hayan solicitado la plaza de Médico-cirujano titular de Beneficencia de esta población, servido interinamente por el titular de Campisábalos, se anuncia nuevamente en el *Boletín oficial*, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, cuya provisión tendrá lugar el 24 del corriente, con estricta sujeción al Reglamento vigente de partidos médicos, no admitiéndose solicitudes á los médicos de carrera breve, y á los que no cuenten con una práctica de 12 años.

Cantalojas 8 de Junio de 1885.—José Antonio Martínez.

LA PUERTA.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del expresado pueblo que ha de regir en el inmediato año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular sobre el mismo las reclamaciones que crean justas.

La Puerta 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Esteban Aceitero.

TURMIEL.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público por término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que todos los contribuyentes inscritos en dicho repartimiento puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean justas.

Turmiel 7 de Junio de 1885.—El Alcalde, Aniceto Hernandez.

ALCORLO.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año de 85 á 86, se halla formado y expuesto por medio de edictos al público en los sitios de costumbre, por término de 8 días, contados desde en que aparezca el presente insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de oír reclamaciones de agravio si los contribuyentes se creyeren ofendidos y perjudicados.

Alcorlo 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Gregorio Calleja.

ANGUITA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 85 á 86, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 8 días, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes y reclamar de agravio si es procedente por solo error en la imposición de sus cuotas, al aplicarles el tanto por 100 de gravamen, ó al trasladarlas del amillaramiento al presente.

Anguita 8 de Junio de 1885.—El Alcalde.—P. O.—Nemesio Garrido, Secretario.

NEGREDO.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año económico de 85 á 86, en este distrito municipal y por término de 8 días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Negredo 7 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ignacio Ruiz.

CASTILBLANCO.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito formado para el año económico de 85 á 86, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, de como aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y reclamar cuanto creyesen conveniente.

Castilblanco 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Isidro Abajo.

FUENTELVIEJO.

Se halla terminado y expuesto al público por término de 8 días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente á este distrito municipal para el año económico de 85 á 86, en cuyo tiempo podrán los contribuyentes reclamar de agravio si hubiere de convenirles al uso de su derecho, pues pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Fuentelviejo 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Sanchez.

ALEAS Y ROMEROSA.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año económico de 85 á 86, se halla expuesto al público por término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que aparezca fechado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de oír reclamaciones de agravio que los contribuyentes en él inscritos crean justas que sobre la aplicación de cuotas sean oportunas.

Aleas 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Sanz.—D. O.—Ambrosio Sanz.

VILLAR DE COBETA.

Por dimision voluntaria se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 300 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes con arreglo á la ley y término de 15 días, al Sr. Presidente del Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Villar de Cobeta 1.º de Junio de 1885.—El Alcalde, Saturnino Mar.

BAIDES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8

días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el año económico de 85 á 86, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Baides 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Roman de Francisco.—Por su mandado.—Maximino Lopez.

SELAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido y hacer las reclamaciones oportunas.

Selas 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Serapio García.

FUENCEMILLAN.

El reparto de la contribución, territorial inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría por término de 8 días, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio el que se encuentre perjudicado.

Fuencemillan 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Sanz.

MOHERNANDO.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta localidad, para el ejercicio próximo de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para oír reclamaciones, y trascurridos que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Igualmente se halla terminado para el mismo año, el repartimiento de consumos, y puesto al público por el mismo trascurso y pasado dicho tiempo no se admitirá reclamación alguna.

Mohernando 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Hipólito Cebrian.—El Secretario, Fermín Viñuelas.

UTANDE.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por 8 días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y reclamar de agravio si se creyeren perjudicados.

Utande 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

TORRECUADRADILLA.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, para el año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que todos los contribuyentes inscritos en él puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes, pues pasado dicho plazo no serán oídas por justas que sean.

TorreCuadradilla 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Maximino Camacho.—P. O --Esteban Escribano, Secretario.

ATIENZA.

Extracto de las sesiones celebradas por dicho Ayuntamiento en el mes de Agosto de 1884, que se forma para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la Ley municipal vigente.

Día 4.—Se aprobó la sesión última de 14 de Julio último. Se acordó el cumplimiento de los *Boletines* y órdenes oficiales. Quedó enterada la Corporación de que el 28 de Julio se pagaron en la Administración de Sigüenza 1.500 pesetas á cuenta del cupo del Tesoro por consumos y cereales del primer trimestre de este año económico, y dispuso que el resto se satisfaga hasta el 20 de este mes, como se previene por el Sr. Delegado.

Se aprobó el extracto de las sesiones de Julio, á los efectos del art. 100 de la Ley municipal. Se formaron tres secciones para designación por sorteo de los nueve vocales, que en unión del Ayuntamiento, han de componer la asamblea de asociados, Junta municipal en el año económico actual, dos de contribuyentes por territorial y una por industrial, de las cuales se elegirán tres vocales, disponiendo se expongan al público por término de ocho días, á fin de que sean examinadas por los habitantes de este distrito para que hagan las reclamaciones que estimen, según el art. 67 de dicha Ley municipal.

Día 11.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de los *Boletines* y órdenes oficiales. Se hizo la clasificación de las familias pobres á que han de prestar asistencia facultativa y medicinas de Beneficencia, el Médico-Cirujano y Farmacéuticos de este distrito, en el actual año económico.

Se acordó que el día 18 del actual se verifique el sorteo de vocales asociados, conforme el art. 68 de la Ley municipal en la sesión ordinaria, lo que se hará público.

Día 18.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de los *Boletines* y órdenes oficiales. Se verificó el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, acordando se haga saber á los electos, conforme dispone el art. 69 de la Ley municipal vigente para que en los ocho días que señala, presenten las excusas y reclamaciones que estimen, pues de no hacerlo, se considerará que aceptan y se les posesionará en sus cargos.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Antonio Cabellos, de esta fecha, en que pide terreno sobrante de la vía pública, y se acordó se reconozcan por los concejales, Galán y Baras, y con su informe se resolverá lo pertinente.

Día 25.—Fue aprobada la anterior. Se acordó el cumplimiento de los *Boletines* y órdenes oficiales. Se acordó se provean las tres plazas de serenos, cuyo servicio se consigna en el presupuesto municipal, bajo las obligaciones del Reglamento, lo que se hará saber para que presenten las solicitudes los aspirantes hasta el primero de Setiembre próximo.

Se acordó se dé posesión á la Junta municipal el primero de dicho mes.

En virtud del dictamen emitido por la Comisión de este municipio, á consecuencia del acuerdo anterior, de acuerdo con la tasación pericial y resultando no se perjudica al público con la enajenación del rastro viejo, se acordó se subaste éste bajo el tipo de 25 pesetas, en virtud de las facultades que le confiere la regla primera del art. 85 de la vigente

Ley municipal, lo que se participará á la Junta municipal, anunciando el remate por pregones y edictos con ocho dias de anticipación.

Se concedió al Sr. Cabellos el terreno que pide colindante con el corral que fué de D. Felipe García, cuya extensión se detalla en cánon, por el precio de 20 céntimos de peseta cada año.

Así resulta de las sesiones extractadas obrantes á los folios 14 vuelto, 15, 16 y 17 del libro de acuerdos de este municipio, cuyo extracto se aprobó en 15 de los corrientes

Atienza 26 de Setiembre de 1884.—El Alcalde Presidente, Cándido Gómez.—El Secretario, Mariano del Olmo.

Extracto de las seiones celebradas por el mismo Ayuntamiento, durante el mes de Setiembre de 1884.

Día 1.º—No se celebró sesión por falta del número de concejales exigido por la Ley para tomar acuerdos.

Día 8.—Se aprobó la anterior de 25 de Agosto.

Se acordó el cumplimiento de los *Boletines* y órdenes oficiales.

Quedó enterado el municipio de que oportunamente se anunció á los electores de esta Sección que el día 14 tendrá lugar la elección de Diputados provinciales en el local de la Casa consistorial.

También quedó enterado de que el día 1.º se dió posesión á los señores de la Junta municipal, la que aprobó el acuerdo del municipio de 25 de Agosto, relativo á la venta en pública subasta del terreno sobrante de la vía pública, llamado Rastro viejo, que se anunció desde el 2 por pregones y edictos, y concesión de otro pequeño en cánon.

Examinadas las solicitudes de los aspirantes á las plazas de serenos, se nombró para este cargo á Mateo Lopez Gallego, Gregorio Medina de la Fuente y Cláudio Garcés Hijes, los que empezarán á prestar servicio el día 13.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el 22 de Agosto se autorizó para recoger las cédulas personales de este distrito y año económico actual á D. Enrique Fluiter.

Enterado de la circular de la Administración de Contribuciones y Rentas, inserta en el *Boletín* número 28 y examinados los repartos de inmuebles, matrículas y demás, resulta no se repartieron municipales en inmuebles ni subsidio en 1881 á 82, ni en ningún otro año económico de los que indica, por lo que nada ha percibido el municipio por este concepto, ni tiene que reintegrar á la Delegación, lo que se le hará presente á aquella para los fines consiguientes.

Se acordó se incluyan en el estado á que se refiere la sesión de 19 de Noviembre último, el camino vecinal de esta á Hiendelaencina, que mide 4.350 metros de largo por 18 de ancho, en lo que concierne á este término, cuyo coste se calcula en 1.500 pesetas, y el de Tordelloso que mide 2.430 metros de largo y 10 de ancho, cuyo coste se calcula en 2.000 pesetas, que se elevará á la Superioridad.

Se acordó se coloquen los faroles en los sitios convenientes.

Día 18.—Se abrió la sesión con la lectura de la anterior que se aprobó.

Dada cuenta de los *Boletines* y órdenes oficiales se acordó su cumplimiento.

Se aprobó el extracto de las sesiones de Agosto, acordando sea remitido al Sr. Gobernador civil, como está mandado.

Examinada la diligencia de subasta verificada el 11 del Rastro viejo, que se menciona en la antecedente, fué aprobada, adjudicando el remate definitivamente al postor D. Antonio Cabellos, en la cantidad de 25 pesetas que ingresarán en la Depositaria municipal.

Se acordó se pague á D. Víctor Cuadrón, 37 pesetas 50 céntimos, por derechos de la novena y función de San Roque, celebradas en Agosto último, con cargo al capítulo 9.º art. 2.º

Sambién se acordó se pague á Eustaquio de San Agustín 40 pesetas, con cargo al capítulo 1.º artículo 7.º por gastos de elecciones de Diputados provinciales, verificadas el 14 y las de asistencia del escrutinio general á Sigüenza el 17.

Día 22.—En el citado día no se pudo celebrar sesión ordinaria por no haber concurrido el número de concejales que la Ley exige para tomar acuerdos.

Día 29.—Se abrió la sesión con la lectura de la del 15, que se aprobó.

Se acordó el cumplimiento de los *Boletines* y órdenes oficiales.

Se acordó se paguen á Gabriel de las Heras, doña Benita Alonso y D. Pedro Villaverde 316 pesetas 50 céntimos, con cargo al capítulo 9.º artículo 2.º, por los gastos de licencia, cera, clavos y demás de quitar y poner las barreras en las festividades de San Roque y Santísimo Cristo, celebradas el 15 de Agosto último y del 15 al 17 del actual, en los que hubo corridas de novillos.

Se acordó se pague al Secretario, Auxiliar, Alguacil, Pregonero, Médico-cirujano, encargado de regir el reloj, Farmacéuticos, Inspector de carnes, dueña del matadero y rastro y encargado de las llaves de la fuente, lo que les corresponde por sus sueldos y demás del primer trimestre de este año económico que vence en fin de este mes, así como las obligaciones de primera enseñanza.

Que se pague á Gabriel Ricote Carretero, 600 pesetas á cuenta de la subasta de faroles.

Así bien se acordó se pague á los serenos su sueldos del 13 al 30 de este mes y á los Guardas municipales sus sueldos de Julio y Agosto últimos.

Se acordó se conteste al Sr. Alcalde del distrito de la Inclusa de Madrid, que el mozo Pedro Estéban Clemente, no figura en las listas para el alistamiento del próximo reemplazo, por creer no corresponde á él, en atención á que su madre se ausentó de esta para Madrid en Abril de 1883.

Lo relacionado resulta más extensamente de las sesiones expresadas de que se ha extractado, obrantes a los folios 17, 18 y 19 del libro corriente, de las que certificamos y á que nos remitimos.

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día acordando se remita al Sr. Gobernador á los efectos del art. 109 de la Ley municipal vigente.

Atienza 13 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Cándido Gomez.—Mariano del Olmo.

COGOLLUDO.

Mes de Setiembre de 1884.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el expresado mes, que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento exacto de lo que se ordena por el art. 109 de la vigente Ley municipal y se remite al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que el mismo dispone.

Sesión del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* de la última semana.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* de la última semana.

Se nombró distributor y recaudador de las cédulas personales del año actual económico á D. Pedro Fraguas de Frias.

Sesión extraordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó el arreglo de las cañerías de las fuentes públicas de San Pedro y de Abajo, ecomendando este cuidado al vecino entendido D. Victor Diez Martinez.

También se acordó el apuntalamiento de algunos edificios que amenazan ruina, su derribo é inmediato arreglo por sus dueños: levantamiento de portillos de murallones caidos en las afueras, señalándoles á to dos para verificarlo el corriente mes, ó en otro caso el Ayuntamiento lo hará á cuenta y cargo de los interesados ó de sus propiedades.

Se concedió á D. Saturnino Cuesta Martinez, una pequeña parcela de terreno sobrante de la vía pública, sita en las puertas de Guadalajara, por el precio de 60 pesetas, que inmediatamente hará efectivas en arcas municipales.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior y que se guarden y cumplan las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* de las dos últimas semanas.

Se acordó la distribución de fondos para el mes inmediato de Octubre; y que se publique el estado trimestral de recaudación e inversión de dichos fondos.

Igualmente se acordó señalar el término de ocho días, para que los labradores presenten sus peticiones para el repartimiento de los fondos del Pósito, consistentes en 648 fanegas y 44 cuartillos de trigo, y 591 pesetas y 27 céntimos, con preferencia á los más necesitados.

El presente extracto está conforme con su original de donde procede. Y para que conste expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cogolludo á 30 de Setiembre de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Cuesta.—Pablo Castells, Secretario.

COGOLLUDO.

El repartimiento de la contribución territorial de este término municipal correspondiente al año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 8 días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan reclamar de agravio con arreglo á lo prescrito en el art. 175 y siguientes, sección 2.ª, del Reglamento de procedimiento administrativo de 31 de Diciembre de 1881; cuyo término dá principio desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cogolludo á 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Victor Frias.—P. A. de la J.—Pablo Castells, Secretario.

YEBES.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta localidad para el ejercicio próximo de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

8 días, desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, para oír reclamaciones; pues trascurridos que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Horche, Valdarrachas, Aranzueque, Pioz y el Pozo de Guadalajara den al *Boletín* en que se inserte este anuncio la mayor publicidad.

Yebes 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Pastor.—El Secretario, Lino Perez.

POYOS.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 8 días, con el fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros, puedan en este período hacer las reclamaciones que consideren justas y legales, pasado dicho período no se admitirá ninguna, y se contará desde el día en que aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia.

Poyos 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Ortega.

CANTALOJAS.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, tendrá lugar ante esta Alcaldía y su Sala consistorial, el día 21 del actual, á las nueve de su mañana, la subasta de nueve pinos que en la Dehesa de estos propios fueron derribados por los vientos, y que se hallan depositados en este Ayuntamiento, bajo el tipo de 8 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la misma.

Cantalojas 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Antonio Martinez.—El Secretario, Santiago Molinero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Saturnino Hellin, vecino de esta ciudad, cita y llama á todos los individuos que se consideren que tienen parte en la mina titulada *Magdalena*, que sita en el término municipal del pueblo de Semillas, partido judicial de Atienza, para que en el término de 15 días desde esta fecha, aparezcan á liquidar cuentas y á satisfacer los gastos originados en dicha mina: pues terminado dicho plazo, no tendrán derecho á reclamar los efectos que resultare en la mencionada mina.

PASTOS ABUNDANTISIMOS.

7 Montes, Vega, 3 dehesas, todo en dos divisiones, muy próximas é independientes, con grandes tinados y buenos abrevaderos, no se arrendaron el año pasado. Darán detalles en Madrid, el propietario, Desengaño, 1; Guadalajara, Luciano Alvarez; Brihuega, Notario Señor Arribas. El precio, arreglado. Podrán pastar sobre 5.000 cabezas lanares.

PIANO DE MESA.

Se vende uno muy barato, calle de la Cruz verde, núm. 3, principal.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL.